FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

MODIFICATORIO NO.01-2024 DOCUMENTO COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° FGN-RNO-0106-2024, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL CON NIT 800.187.569-3 Y IVESUR COLOMBIA S.A. CON NIT 900.081.357-5 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 79.469.957 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, con NIT 800.187.569-3, representada por **MATILDE GÓMEZ BAUTISTA**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.278.108 expedida en Bucaramanga, Santander, en su calidad de Subdirectora Regional de Apoyo Regional Nororiental de conformidad con la Resolución de nombramiento número 3199 del 16 de abril de 2024, proferida por el Fiscal General de la Nación y acta de posesión 0705 de fecha 30 de abril de 2024, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Artículo 43° del Decreto Ley 016 de 2014, adicionado por el artículo 54 del Decreto Ley 898 del 2017 y, ordenadora del gasto según Resolución No.0-2406 del 2017,quien actúa en nombre y representación de **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL** con NIT 800.187.569-3, en adelante **EL CONTRATANTE** y por la otra **IVESUR COLOMBIA S.A. CON NIT 900.081.357-5 REPRESENTADO LEGALMENTE POR JORGE ALBERTO DUQUE VILLEGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No 79.469.957 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.**, y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar por mutuo acuerdo el presente modificatorio No. 01 por mutuo acuerdo al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0106-2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 17 de diciembre de 2024 la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental suscribió el contrato Electrónico de Prestación de Servicios **FGN-RNO-0106-2024**, con **IVESUR COLOMBIA S.A.,** cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL SECCIONAL SANTANDER". 2)** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de Julio del año 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. **3)** Que el día 20 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de inicio, encontrándose el contrato en ejecución. **4)** Que el valor total del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($96.208.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14024 de fecha 04 de abril de 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y vigencias futuras aprobadas mediante Radicado No 2-2024-025284 del 14 de mayo de 2024 emanado del Director General del Presupuesto Público Nacional, y Autorización Vigencias Futuras SIIF 6524 de fecha 14 de mayo de 2024, Conforme a los valores ofertados por el contratista en su oferta económica. (Anexo No.2) distribuidos por vigencia: así:

GRUPO	Apalancamiento 2024 (Octubre a Diciembre 31)	Vigencia 2025	Vigencia 2026 (Enero 1 al 31 Julio)	TOTAL
SECCIONAL SANTANDER	$4.000.000	$57.600.000	$34.608.000	$96.208.000

5) Que mediante oficio 31200-31240-408 de fecha 30 de diciembre de 2024 el supervisor del contrato manifiesta que existe un saldo sin ejecutar, de los cuales solicita efectuar liberación de saldo para la vigencia 2024 por valor de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($41.513,64). 6).** Que el oficio de solicitud de liberación de saldos, suscrito por el supervisor del Contrato, se encuentra acompañado con el oficio de Aceptación del CONTRATISTA de fecha 30 de diciembre de 2024, y el informe parcial de supervisión No.1, del periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024 de 2024. **7)** Que la necesidad de liberar la suma de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($41.513,64)** del presupuesto asignado para la vigencia 2024 del contrato de prestación de servicios **FGN-RNO-0106-2024,** se encuentra debidamente justificada por el supervisor del contrato, no se encuentra ninguna limitación legal para realizar la modificación del contrato. **8)** Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de estado en consulta No. 2263 de 2016 *"(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula del objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...).* **9)** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad,

las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen. **10)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación y con las consideraciones expuestas, es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Realizar liberación de Saldos en la vigencia 2024 del Contrato de Prestación de Servicios No. **FGN-RNO-0106-2024,** en la suma de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($41.513,64)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14024 de fecha 04 de abril de 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y Registro Presupuestal No 527424 del 18 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FGN-RNO-0106-2024**, la cual en adelante quedará así:

*(...) "**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($96.166.486,36)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14024 de fecha 04 de abril de 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y vigencias futuras aprobadas mediante Radicado No 2-2024-025284 del 14 de mayo de 2024 emanado del Director General del Presupuesto Público Nacional, y Autorización Vigencias Futuras SIIF 6524 de fecha 14 de mayo de 2024, Conforme a los valores ofertados por el contratista en su oferta económica. (Anexo No.2) distribuidos por vigencia, así:*

GRUPO	Apalancamiento 2024 (Octubre a Diciembre 31)	Vigencia 2025	Vigencia 2026 (Enero 1 al 31 Julio)	TOTAL
SECCIONAL SANTANDER	$3.958.486,36	$57.600.000	$34.608.000	**$96.166.486,36**

CLÁUSULA TERCERA: La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, a través de la Jefe de Presupuesto, realizará la liberación de la suma de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($41.513,64)** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14024 de fecha 04 de abril de 2024, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y Registro Presupuestal No 527424 del 18 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA deberá Informar el contenido del presente documento a la compañía aseguradora con el fin de modificar los montos asegurados y demás fines. Así mismo, deberá remitir evidencia de ello a la Oficina de Gestión Contractual de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y al supervisor del contrato, finalmente debe cargar la póliza actualizada al expediente digital del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás clausulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral del presente modificatorio: **a)** oficio 31200-31240-0407 de fecha 30 de diciembre de 2024, suscrito por el supervisor. **b)** Oficio de aceptación del Contratista de fecha 30 de diciembre de 2024. **c)** Informe Parcial de supervisión No.1 del periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

La aceptación por parte del contratista, se entiende con la suscripción realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional Nororiental

Elaboró: Ludy Mayerly Silva Alvarez /Sección de Gestión Contractual.
Revisó: Nydia Janneth Moreno Beltran /Sección de Gestión Contractual